

ANEXO II: BAREMO DE MERITOS DE DIPLOMADOS SANITARIOS

BLOQUE A

El bloque A se compone de los factores denominados «Actividad Asistencial» y «Dominio Profesional», dividiéndose cada uno de ellos en subfactores evaluados a través de diversos ítems.

Los ítems referidos son evaluados por el mando, teniendo en cuenta las Ficha/s de Aportaciones a la Evaluación incluidas en la solicitud cumplimentadas por el profesional.

FACTOR 1. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Máximo 80 puntos.

SUBFACTOR 1.1 CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DEL EQUIPO Y GRADO DE CONTRIBUCIÓN INDIVIDUAL A LOS MISMOS.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Evolución de Resultados y Objetivos del Equipo/Unidad.	Evalúa 5 Grados.	0 - 60
– Comparación de Resultados y Objetivos del Equipo/Unidad con una referencia externa.		
– Grado de contribución individual a los Resultados y Objetivos del Equipo/Unidad.		

SUBFACTOR 1.2 PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Organización, planificación y resolución de problemas.	Evalúa 5 Grados.	0 - 20
– Utilización de recursos.		

FACTOR 2. DOMINIO PROFESIONAL: Máximo 120 puntos.

SUBFACTOR 2.1 DOMINIO TÉCNICO.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Acogida, valoración y planificación de la actividad.	Evalúa 5 Grados.	0 - 80
– Ejecución de cuidados, técnicas, pruebas, tratamientos.		
– Registro, continuidad, evaluación y formación del usuario.		

SUBFACTOR 2.2 RIGOR PROFESIONAL.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Cumplimiento de normas y directrices.	Evalúa 5 Grados.	0 - 20
– Actualización y mejora profesional.		

SUBFACTOR 2.3 RELACION CON EL USUARIO/PACIENTE/FAMILIARES.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Comunicación, accesibilidad y empatía.	Evalúa 5 Grados.	0 - 20
– Satisfacción de usuario/familia.		

BLOQUE B

De cara a la valoración de los méritos mencionados en el presente baremo, se especifica lo siguiente:

– No se considerarán como méritos aquellas actividades que formen parte del contenido propio, específico y habitual del puesto de trabajo desempeñado, siendo el Comité de Evaluación quien determine la consideración de dichas actividades.

– Se entiende como entidad organizadora de una actividad formativa o docente, aquella que ordena y gestiona la actividad pudiendo impartirla directamente o a través de otras entidades. En cualquier caso, se entenderá como entidad organizadora aquella que certifica la realización de la actividad por el asistente y/o expide las titulaciones o acreditaciones correspondientes a la misma.

– La baremación de los méritos que consideren el ámbito internacional, estatal u autonómico, será conforme a lo especificado en la documentación acreditativa o, en su defecto, se entenderá como ámbito internacional aquellos eventos cuyo ámbito de difusión abarque al menos cuatro países y ámbito estatal aquellos eventos cuyo ámbito de difusión abarque un único país (autonomía o territorio del mismo).

Los méritos que contemplan una limitación máxima temporal en cuanto a su cómputo, se entienden referidos a cada convocatoria en la que el profesional participe.

FACTOR 3. FORMACION.

En este apartado se valorarán la formación postgrado, y la formación continua realizada, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

Se valorarán las titulaciones postgrado o la formación continua recibida en relación a los siguientes ámbitos:

- Formación en los contenidos propios de su área de actividad dentro de la organización.
- Formación en los contenidos propios de la profesión en el ámbito de las actuaciones y prestaciones de Osakidetza.
- Formación orientada a la “Innovación” en el ámbito de la disciplina profesional.
- Formación en gestión, investigación y técnicas docentes.

Sólo se considerarán las titulaciones postgrado o la formación continua, organizada y certificada por las entidades siguientes:

- Universidades y Escuelas Universitarias.
- Centros docentes públicos (incluyendo los concertados cuando expidan títulos oficiales).
- Organismos y Centros Sanitarios del SNS o Sistemas de Salud correspondientes a la UE.
- Entidades y organismos de la Administración.
- Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Asociaciones Profesionales.
- Cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por las distintas Administraciones públicas del Estado.

Las actividades formativas se puntuarán en función de los créditos de que dispongan, siempre y cuando éstos sean:

- Créditos de Universidades Estatales.
- Créditos Europeos-ECTS (equivalentes a 2,5 Créditos universitarios).
- Créditos de la Comisión de Formación Continuada.

En el caso de que la actividad carezca de este tipo de créditos se puntuará según las horas de formación recibida (quedando excluidas aquellas horas de realización de prácticas o estancias en organizaciones que pudieran ser requeridas para la obtención de la titulación o acreditación correspondiente).

Titulación-Formación Postgrado:

Comprende la formación postgrado entendida como títulos y diplomas expedidos por las Universidades o entidades adscritas a las mismas destinados a la formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, dirigida a la especialización académica, profesional o investigadora; Master Postgrado, Diplomas Postgrado, Cursos de doctorado, etc.

Se puntuará de manera ponderada para el acceso a todos los Niveles de Desarrollo profesional los siguientes títulos postgrado:

- Master Oficiales expedidos por Universidades (Créditos Universitarios iguales o superiores a 60).
- Título de Doctor, Suficiencia Investigadora, Diploma de estudios avanzados (DEA).
- Especialidades de Enfermería cuando no son requisito para el acceso al puesto.

Se aplicará la ponderación siguiente; 100%, 75%, 50% y 25% en las respectivas convocatorias para las cuales se aporte.

Titulación.

– Titulaciones académicas no requeridas para el acceso al puesto.	Licenciatura.	4,5 Ptos/ Titulación.
	Diplomatura.	4,5 Ptos/ Titulación.

Formación Postgrado.

Máximo 25 puntos por actividad formativa.

– Formación Presencial certificada en Créditos Universitarios/Horas. – Formación no presencial certificada en Créditos Universitarios.	0,8 Ptos/crédito.
	0,08 Ptos/hora.
– Formación no presencial certificada en Horas.	0,06 Ptos/hora.

– Especialidades de Enfermería cuando no son requisito para acceso al puesto.	12 Puntos.
---	------------

Formación Continua:

– Se entenderá como formación continua aquellas actividades destinadas a mantener, aumentar o mejorar la competencia profesional una vez obtenida la titulación básica o de la especialidad correspondiente; Cursos, Seminarios, Talleres, etc...

– Las actividades que no especifiquen créditos ni horas, serán puntuadas por días lectivos, caso de estar adecuadamente certificados. A las actividades que no especifiquen créditos, horas ni días se les otorgará la puntuación equivalente a 1 día.

– La formación continua no presencial se puntuará hasta un máximo de 600 horas/60 créditos en cómputo anual. Se excluye de esta limitación aquellos cursos incluidos en los programas de formación de Osakidetza.

El máximo de puntos por actividad de Formación Continua será, para la presente Convocatoria, el establecido para las actividades de Formación Postgrado.

A partir de la próxima convocatoria ordinaria de desarrollo profesional, se aplicará un máximo de 12 puntos para cada actividad de Formación Continua de carácter presencial y un máximo de 10 puntos para cada actividad de Formación Continua de carácter no presencial, con la excepción de aquellas que tengan la consideración de programa formativo.

Acciones formativas: Cursos, Talleres, Seminarios, etc...

– Formación Presencial certificada en Créditos (CFC/Universitarios)/Horas/Días.	0,8 Ptos/Crédito. 0,08 Ptos/Hora.
– Formación no presencial certificada en Créditos (CFC/Universitarios).	0,4 Ptos/Día.
– Formación no presencial certificada en Horas/Días.	0,06 Ptos/Hora. 0,3 Ptos/Día.
– Certificaciones IT Txartelak.	0,5 puntos/ Txartela.

Reuniones científicas:

Se entenderá como tales las convocatorias o foros dirigidos expresamente a la divulgación o debate de los conocimientos específicos de una profesión o área de conocimiento entre los profesionales relacionados con la materia; congresos, jornadas, mesas redondas, simposios, etc...

Las actividades que no especifiquen créditos ni horas, serán puntuadas por días lectivos, caso de estar adecuadamente certificados. A las actividades que no especifiquen créditos, horas ni días se les otorgará la puntuación equivalente a 1 día.

Reuniones científicas (Máximo 1,5 puntos por Reunión).

– Certificada en Créditos (CFC/Universitarios).	1 Ptos/Crédito.
– Certificada en Horas.	0,1 Ptos/Hora.
– Certificada en Días.	0,5 Ptos/Día.

FACTOR 4. DOCENCIA Y DIFUSION DEL CONOCIMIENTO.

Se valorarán las actividades docentes realizadas en relación a los siguientes ámbitos:

– Docencia en aspectos básicos de la especialidad y/o puesto ejercido, identificados dentro del servicio.

– Docencia en técnicas complementarias en relación a la especialidad y/o puesto de trabajo.

– Docencia en gestión, formación en investigación y técnicas docentes.

Sólo se considerarán las actividades docentes organizadas y certificada por las entidades siguientes:

– Universidades y Escuelas Universitarias.

– Centros docentes públicos (incluyendo los concertados cuando expidan títulos oficiales).

– Organismos y Centros Sanitarios del SNS o Sistemas de Salud correspondientes a la UE.

– Entidades y organismos de la Administración.

– Colegios Profesionales, Sociedades Científicas y Asociaciones Profesionales.

– Cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por las distintas Administraciones públicas del Estado.

Se tomarán, como referencia para la consideración de Autor de una comunicación o publicación las definidas en las «Normas de Vancouver».

Docencia Pregrado.

Se entiende como docencia pregrado la impartida para la obtención de una titulación académica oficial.

– Profesor Titular* (Máximo 10 años).	Diplomatura Sanitaria.	1 Ptos/Año-curso.
	Form. Profesional Rama Sanitaria.	0,75 Ptos/año-curso.
– Profesor Asociado/ Colaborador (Máximo 10 años).	Diplomatura Sanitaria.	0,06 Ptos/hora (Max.3 Ptos/curso).
	Form. Profesional Rama Sanitaria.	0,04 Ptos/hora (Max.2 Ptos/curso).
– Tutor Responsable Prácticas Pregrado (Max.10 años).	Diplomatura Sanitaria.	2 Ptos/Año-curso.
	Formación Profesional Rama Sanitaria.	1 Puntos/Año-curso.

*Excluidos profesionales cuyo puesto actual sea profesor de Escuela Universitaria de Enfermería.

Docencia Residentes.

– Coordinador Unidad Docente Especialidades Enfermería (Máximo 10 años).	2,5 Ptos/año.
– Profesor en Unidad docente de especialidad de enfermería.	0,4 Ptos/hora.
– Tutor Prácticas Residentes EIR (unidades docentes) (Máximo 10 años).	2 Ptos/año-curso.

*En el caso de los profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería puntuarán exclusivamente cursos de la línea interservicios.

Docencia Postgrado y Formación Continua acreditada.

Comprende las actividades docentes de carácter postgrado y/o vinculadas a la formación continuada; cursos, seminarios, talleres, sesiones clínicas generales, etc...

– Cursos impartidos*.	0,6 Ptos/hora.
– Tutor Responsable de Prácticas Curso Postgrado.	1 Ptos/curso postgrado.
– Evaluación de Proyectos (Tesis, Postgrados, etc...).	1 Puntos/ proyecto.

*En el caso de los profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería puntuarán exclusivamente cursos de la línea interservicios.

Reuniones Científicas.

Ponencia*.

– Internacional.	Primer autor/Ponente.	5 Ptos/ponencia.
	Autor Colaborador /Moderador.	2,5 Ptos/ ponencia.
– Estatal/ Regional.	Primer autor/Ponente.	2,5 Ptos/ponencia.
	Autor Colaborador /Moderador.	1,25 Ptos/ponencia.

Comunicación Oral, Comunicación vídeo, Comunicación Póster*.

– Internacional.	Primer autor/Ponente.	2,5 Ptos/comunicación.
	Autor Colaborador /Moderador.	1,25 Ptos/comunicación.
– Estatal/ Regional.	Primer autor/Ponente.	1,25 Ptos/comunicación.
	Autor Colaborador /Moderador.	0,6 Ptos/comunicación.
Comunicaciones, intervenciones y actividades de divulgación en el ámbito de la salud (charlas, presentaciones, etc...).		0,5 Ptos/comunicación.

*Si las ponencias o comunicaciones obtienen algún premio o distinción su puntuación se incrementará en un 50%(Excluido Moderador).

Publicaciones.

Publicación de Artículos.

– Revista Internacional.	Primer autor.	5 Ptos/artículo.
	Autor Colaborador.	3 Ptos/artículo.
– Revista Estatal.	Primer autor.	3,5 Ptos/artículo.
	Autor Colaborador.	2 Ptos/artículo.
– Revista Regional.	Primer autor.	2 Ptos/artículo.
	Autor Colaborador.	1 Ptos/artículo.

Publicación de libros (excepto tesis, ponencias, comunicaciones de jornadas y congresos, etc...).

– Participación como autor en libros editados por Osakidetza.		3,5 Ptos/libro.
– Libros con ISBN o dep. legal.	Director/Autor/Editor/Coeditor.	8 Ptos/libro.
– Capítulo (Libros con ISBN o dep. legal).	Primer Autor.	2 Ptos/ capítulo (Max.8 Ptos/libro).
	Autor Colaborador.	1 Ptos/ capítulo (Max.4 Ptos/libro).

Organización y gestión de actividades docentes y de difusión del conocimiento.

Comprende la organización de actividades de docencia y difusión del conocimiento; cursos, congresos, mesas redondas, etc...

– Presidente, Director o Secretario Comité Organizador/Científico.	Internacional.	6 Ptos/evento.
	Estatal/Regional.	4 Ptos/evento.
– Vicepresidente Comité Organizador/Científico.	Internacional.	4 Ptos/evento.
	Estatal/Regional.	3 Ptos/evento.
– Vocal Comité Organizador/Científico.	Internacional.	3 Ptos/evento.
	Estatal/Regional.	2 Ptos/evento.

FACTOR 5. INVESTIGACION, INNOVACIÓN Y OTROS MÉRITOS.

– Título de Doctor. (excluye valoración de cursos de doctorado y Suficiencia Investigadora/DEA).	18 Ptos. Título Doctor.
– Suficiencia Investigadora/DEA (excluye valoración de cursos de doctorado).	10 Ptos. Sufic. Inv./DEA.
– Dirección de Tesis Doctoral.	2 Ptos. Tesis dirigida.
– Tribunal de Tesis Doctoral.	0,5 Ptos./año (Max. 10años).

Proyectos de Investigación.

Se entenderán como Proyectos de Investigación los proyectos evaluados por un Comité de Investigación interno, Organismo Financiador, o Agencia de Evaluación de proyectos concedidos a través de una Convocatoria Pública (se consideran exclusivamente los proyectos finalizados a la fecha establecida en la convocatoria).

– Proyectos de Investigación (Proyectos y/o Estudios de Investigación/ Innovación/Análisis concedidos a través de una Convocatoria Pública*.	Proyectos de 2 años o más de duración.	Investigador principal.	8 Puntos/ Proyecto.
		Investigador Colaborador.	4 Puntos/ Proyecto.
	Proyectos de menos de 2 años.	Investigador principal.	6 Puntos/ Proyecto.
		Investigador Colaborador.	3 Puntos/ Proyecto
– Otros Proyectos y/o Estudios de Investigación, Innovación o Análisis avalados/evaluados por la Organización de Servicios y certificados por el Director Gerente de la misma o miembros de su Consejo de Dirección.		Investigador principal.	4 Puntos/ Proyecto.
		Colaborador.	2 Puntos/ Proyecto.
– Colaborador en trabajos de campo en proyectos de investigación (máximo 5 puntos).			1 Puntos/ Proyecto.

*Si los Proyectos obtienen algún premio o distinción su puntuación se incrementaría en un 50%.

– Evaluador de proyectos y/o estudios de Investigación-innovación-análisis en Organismos Reconocidos; Organismo financiador o Agencia de evaluación de proyectos.		4 Ptos/ organismo.
– Premios y distinciones a la Investigación-Innovación.		3 Puntos.
– Patentes y modelos registrados en el ámbito de la Biomedicina, concedidos por la Oficina Española de Patentes y Marcas(OEPM) del Ministerio de Ciencia y Tecnología, European Patent Office(EPO),Patent Cooperation Treaty(PCT).		8 Ptos./ Patente o modelo registrado.
– Estancias de Investigación (Requisito estancias de más de 1 mes) (Máximo 12 meses).		1,2 Puntos/mes.
– Capacidad para obtener financiación*. * Sólo Investigador Principal.	– Mayor de 75.000 €.	8 Puntos.
	– Mayor de 30.000 hasta 75.000 €.	5 Puntos.
	– Mayor de 12.000 hasta 30.000 €.	3,5 Puntos.
	– Hasta 12.000 €.	2,5 Puntos.

Otros méritos relacionados con la investigación.

– Participación en Paneles/Comités de Expertos vinculados a la profesión reconocidos por Organismo Oficial.	Coordinador.	4 Puntos/Red-Consorcio.
	Colaborador.	2 Puntos/Red-Consorcio.
– Pertenencia a Comités Editoriales en Revista Científico-Técnica, Revista del ámbito de las Ciencias de la Salud.	Comité Editorial Internacional.	5 Puntos/Comité.
	Comité Editorial Nacional.	3 Puntos/Comité.
	Comité Editorial Regional/Local.	2 Puntos/Comité.
– Revisor de Revista Científico-Técnica, Revista del ámbito de las Ciencias de la Salud.	Comité Editorial Internacional.	5 Puntos/Comité.
	Comité Editorial Nacional.	4 Puntos/Comité.
	Comité Editorial Regional.	2 Puntos/Comité.
– Participación en Sociedades Científicas como miembro Junta Directiva.	Internacionales.	1,2 Puntos
	Estatales/Regionales.	0,6 Puntos.
– Participación en Equipo de Evaluación de Euskalit.	Evaluador Senior.	3 Ptos/Evaluación.
	Evaluador.	2 Ptos/Evaluación.

BLOQUE C

El bloque C se compone de los subfactores denominados «Trabajo en equipo», «Colaboración con la organización» y «Aptitud de mejora y adaptación al cambio», evaluados a través de sus correspondientes ítems.

Los ítems referidos son evaluados por el mando, teniendo en cuenta las Ficha/s de Aportaciones a la Evaluación incluidas en la solicitud cumplimentadas por el profesional.

FACTOR 6. IMPLICACION Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN: Máximo 45 puntos.

SUBFACTOR 6.1 Trabajo en equipo.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Trabajo en equipo.	Evalúa 5 Grados.	0 – 13,33

SUBFACTOR 6.2 Colaboración con la Organización.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Participación en la organización.	Evalúa 5 Grados.	0 – 13,34
– Participación en la formación y adiestramiento.		

Participación en órganos, comités y grupos	Méritos Certificados.	Máximo de 5 puntos.
– Comité Corporativo de Desarrollo Profesional.	Presidente o Secretario.	2 Puntos Tribunal/Comisión.
– Nombramientos para la participación en órganos o comités publicados en Boletín Oficial; Tribunales de Selección de la Administración, Consejos Asesores del Departamento de Sanidad, Comisión de ayudas a la ampliación de estudios y organización de reuniones científicas, Mesas de Contratación, etc...	Vocal.	1 Punto Tribunal/Comisión.
	Presidente/Secretario/Suplente.	1 Punto Tribunal/Comisión.
– Nombramientos para la participación en Tribunales y otros Órganos designados por Resolución.	Vocal Suplente.	0,5 Puntos Tribunal/Comisión.
– Nombramientos para la participación en órganos, Comités o comisiones derivados de la aplicación del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza.		

– Comités de Evaluación de Desarrollo Profesional de las Organizaciones de Servicios.	Vocal (Máx. 5 puntos).	0,5 Puntos/ convocatoria.
	Vocal Suplente (Máx.5 puntos).	0,3 Ptos/ convocatoria.
– Comité de Docencia y formación continuada (Excepto Jefe de Estudios). – Comisión Asesora de la Unidad docente de At. Primaria. – Comité de Investigación, Comité de Ética en la Investigación (CEIC). – Otras Comisiones Clínicas: Biblioteca, Farmacia, Infecciosos, Mortalidad, Tumores, Historias Clínicas, Calidad, etc... Otros Comités en las Organizaciones: – Comisión de Seguridad y Salud Laboral. – Comisión de Euskera. – Comisión de Movilidad. – Comité de Compras. – Comité Medioambiental. – Comisión de Contratación de personal. – Comisión de Traslados por motivos de salud.	Presidente/Secretario (Máx.10 años).	0,5 Puntos/ año.
	Vocal (Máx.10 años).	0,25 Puntos/ año.
	Presidente Suplente/Secretario Suplente.(Máx.10 años).	0,2 Puntos/ año.
	Vocal Suplente (Máx.10 años)	0,1 Puntos/ año.
– Grupos de trabajo nombrados por el Departamento de Sanidad, la Dirección General de Osakidetza o miembros de su Consejo de Dirección.	Presidente/Secretario/ Responsable.	3 Puntos/ Grupo.
	Vocal.	1,5 Puntos/ Grupo.
– Grupos de trabajo (estables o para la realización de proyectos específicos) nombrados y acreditados por el Director Gerente de la Organización de Servicios o miembros de su Consejo de Dirección.	Presidente/Secretario/ Responsable	1,5 Puntos/ Grupo.
	Vocal.	1 Puntos/ Grupo.
– Propietarios de Procesos nombrados por la Gerencia de la Organización de Servicios (Se consideran procesos incluidos en el Mapa de Procesos de la OS y gestionados según Metodología de Gestión de Procesos).	Propietario de procesos.	2 Puntos/ Proceso.

SUBFACTOR 6.3 Actitud de mejora y adaptación al cambio.

Ítems	Evaluación	Puntuación
– Actitud de Mejora y Adaptación al cambio.	Evalúa 5 Grados.	0 - 13,33